



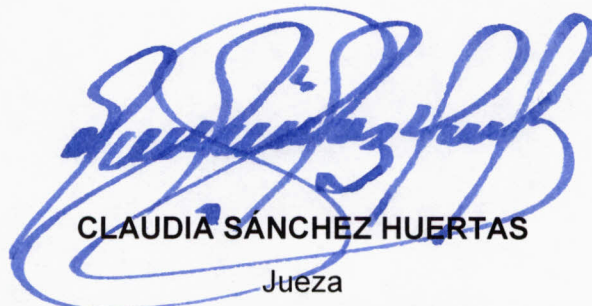
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

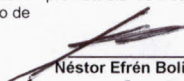
Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia de segunda instancia calendada 2 de diciembre de 2015, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la sentencia fechada 3 de julio de 2015, acorde a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de  Néstor Efrén Bolívar Cuervo Secretario	29 JUN 2016
--	--------------------

Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500063103001 2011 00145 00
Demandante	:	Leonel Olmos Correa y otros
Demandado	:	Eustaquio Cañón Cruz y otros
Decisión	:	Obedézcase y cúmplase

KLP